

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

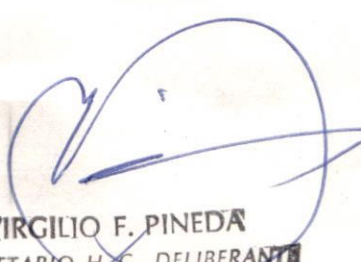
ORDENANZA N° 1124

ARTICULO 1°: Suspéndese la vigencia del Artículo 41 de la Ordenanza Fiscal durante el mes de Febrero de 1990, en todo lo que se refiere a accesorios por pago fuera de término, aplicándose para dicho periodo, sobre el índice del 31 de Enero de 1990 una tasa fija del 20%, confeccionándose con dicho porcentaje los índices diarios a regir para el referido mes de Febrero de 1990.-

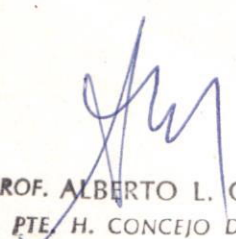
ARTICULO 2°: El Artículo 1° será de aplicación para la totalidad de los pagos fuera de término que efectúen los contribuyentes.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 25 de Enero de 1990.-



VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE